

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de Castilla La Mancha de fecha 27 de junio de 2019, Expediente EI-RES-2018-028, dentro del Marco del Programa Operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020, fue seleccionado para su cofinanciación, el Proyecto presentado por el Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real denominado "Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en el municipio de Ciudad Real", procediendo a la tramitación de dos expedientes de contratación:

Expediente 1-2020 "Suministro de Contenedores de Recogida Selectiva de biorresiduos de carga lateral" publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el DOUE con fecha 30 de abril de 2020 (DO/S S85 200646-2020-ES) y anuncio de adjudicación con fecha 5 de agosto de 2020 (DO/S S150 367569-2020-ES)

Expediente 2-2020 "Suministro de dos camiones para la recogida selectiva de biorresiduos de carga lateral" publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el DOUE con fecha 27 de abril 2020 (DO/S S82 193131-2020- ES) y la adjudicación publicada con fecha 5 de agosto de 2020 (DO/S S150 367569-2020-ES).

Visto el requerimiento efectuado por la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 2021, en subsanación de la documentación remitida para la justificación del Proyecto, entre los que se encuentra, la corrección de errores de los anuncios de licitación y adjudicación, de conformidad con el artículo 7 b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2018, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento del artículo 7 b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2018, esta Presidencia DISPONE:

1º.- Proceder a la corrección de errores de los anuncios de licitación publicados en los lugares y fechas indicadas en los antecedentes de esta Resolución, de los expedientes de contratación 1-2020 y 2-2020, incluyendo la siguiente reseña literal: « Este proyecto tiene previsto cofinanciarse por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Si finalmente es aceptada su propuesta aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013».

2º.- Asimismo, se proceda a la corrección de errores de los anuncios de adjudicación publicados en los lugares y fechas indicadas en los antecedentes de esta Resolución, de los expedientes de contratación 1-2020 y 2-2020, incluyendo la siguiente reseña literal « Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013. El Fondo Europeo de desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla- la Mancha a través del Eje Prioritario 6: Conservar y Proteger el medio ambiente de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos: Prioridad de Inversión 6 a: La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos de acervo de la Unión en materia de medio ambiente y ara dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros,



Castilla-La Mancha

Una manera  
de hacer Europa

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea

de una inversión que vaya más allá de dichos requerimientos, en un porcentaje máximo de 80% sobre los costes totales de la misma.»

3º.- Que se publique la presente Resolución en el perfil de contratante para el general conocimiento, en el apartado otros anuncios, y se remita anuncio de la corrección de errores al Diario Oficial de la Unión Europea.

Ciudad Real a 27 de julio de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo. María del Señor Fresneda Guerra